



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00142

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL DE CANCELACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE
HIPOTECA
DEMANDANTE: DOLLY DIMATE BLANCO
DEMANDADO: JHON JAIRO ANTONIO OSPINA CALVO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00142-00

Teniendo en cuenta que la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA, designada en este asunto como curadora ad-litem del demandado, no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarlo por última vez para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico nancypatriciamojica@hotmail.com o en la dirección física Cra 22 # 11-53 Barrio Granada - Armenia, Quindío., celular 312 288 3039.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18c6bd1a175afbfb280162c2bbdeae451bdb5f6f1085ee6e3e98f4477fbbab8**

Documento generado en 26/05/2023 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>